

RESOLUCION 1452/04

Corresponde expte. 4112-7364/04

TIGRE, 18 de junio de 2004.-

VISTO:

Que la Prefectura Naval Argentina solicita que esta Municipalidad coloque en márgenes de ríos, zona de jurisdicción municipal, carteles que indiquen "PROHIBIDO BAÑARSE AGUAS PELIGROSAS", a efectos de alertar tal situación a posibles bañistas, y,

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N° 1, la Jefatura Tigre de la Prefectura Naval, informa 13 lugares conflictivos donde sería necesario que se instalen los carteles antes mencionados, para incrementar condiciones de seguridad.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Colóquese en los lugares indicados en croquis que se incorpora como anexo de la presente, en zona de jurisdicción municipales, carteles con la leyenda:

**PROHIBIDO BAÑARSE
AGUAS PELIGROSAS**

ARTICULO 2.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y su conservación permanente, está a cargo de la Dirección Coordinadora de Planta Urbana, la que requerirá de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales el asesoramiento correspondiente a características de medidas y diseño y ubicación de cada cartel, acorde al entorno del emplazamiento.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Planta Urbana. Comuníquese a la Jefatura Tigre de la Prefectura Naval Argentina.

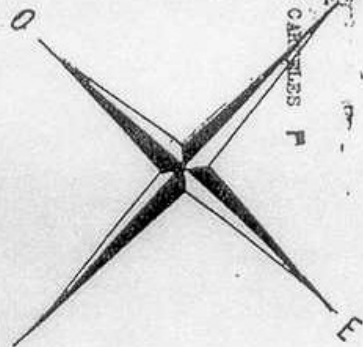
R844-1
B377

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

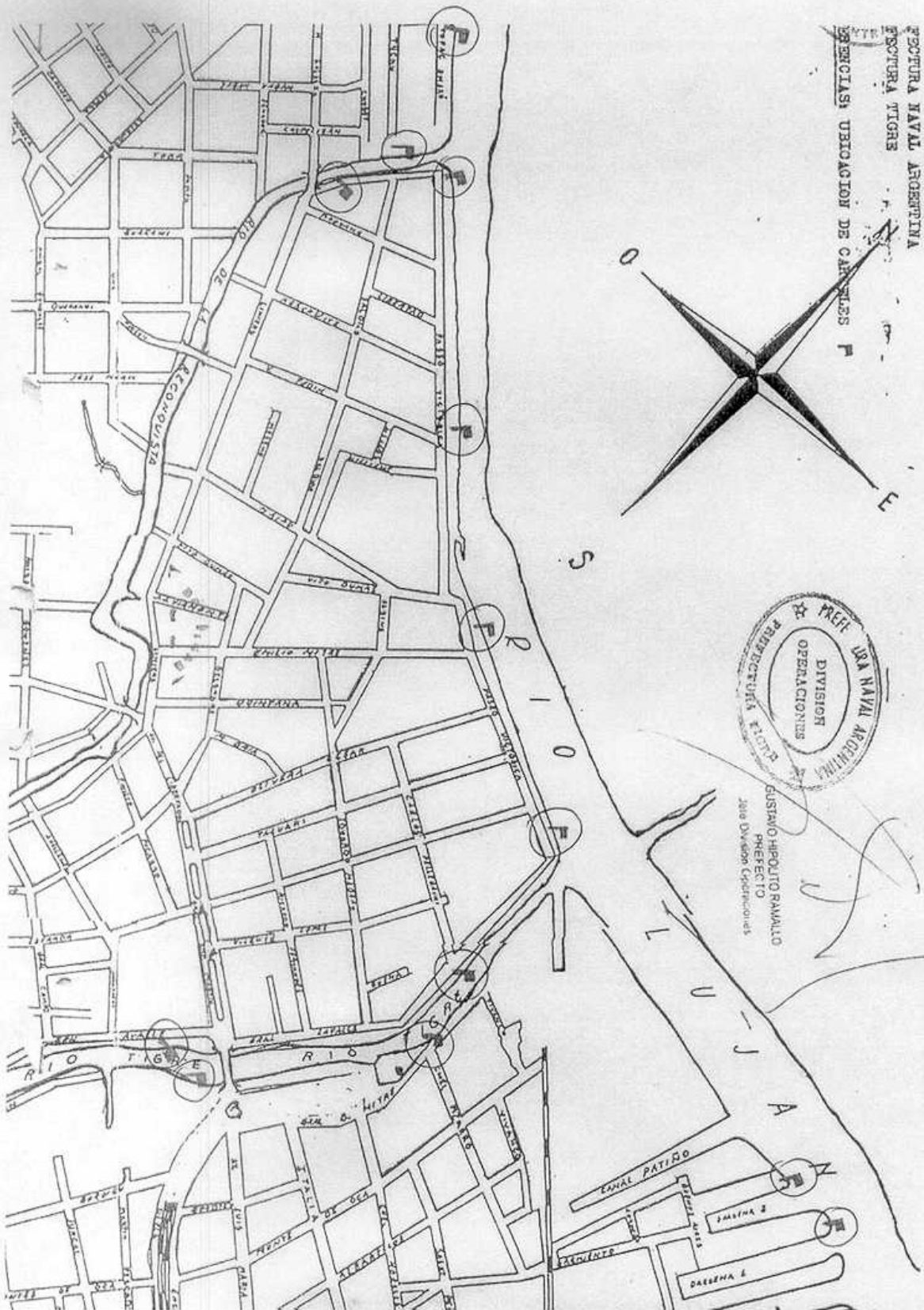
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1452/04

POCtura NAVAL ARGENTINA
ESCUOLA TIPOS
SERVICIOS UNICION DE CARTELES P



GUSTAVO HIPOLYTO RAMALLO
PREFECTO
Jefe Division Operaciones



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.